



UNAP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 083-D-FISI-UNAP-2023.

Iquitos, 31 de julio del 2023

Visto, Decreto N° 068-2023-D-UNAP de fecha 31 de julio el 2023, en el que se adjunta el oficio N°. 076-DEFP-FISI-UNAP-2023, presentado en mesa de partes el día 31 de julio del 2023 por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicitando se emita la Resolución Decanal de Reserva de Matrícula 2023-I del estudiante **SARANGO VELA Sergio Alfredo** con código universitario N° **2175254**, identificado con DN N° **71242473**, quien no pude continuar con sus estudios por razones de fuerza mayor; y se remita a la DIGRAA para su ingreso en el Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, el Artículo 33 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional e la Amazonia Peruana – REPUNAP, establece: *El ingresante admitido, el estudiante y reingresante que no puede continuar sus estudios por razones de fuerza mayor, tiene derecho de solicitar reserva de matrícula a la Dirección de Escuela Profesional de la Facultad, en la fecha establecida en el calendario académico; la cual se concede con resolución Decanal.*

según lo indica el artículo 34 del mismo REPUNAP *"La reserva de matrícula procede hasta por un periodo máximo de seis (6) semestres académicos consecutivos o alternos".*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 023-2023-CU-UNAP de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la programación del calendario académico, correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico 2023 contenidas en los anexos 1 y 2, en la que se establece que la presentación de solicitud de reserva de matrícula en las facultades es hasta el 18 de agosto de 2023.



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 067-2023-CU-UNAP de fecha 24 de abril de 2023, se aprueba la modificación del Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico 2023, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya programación de actividades están contenidas en los anexos 1 y 2; en ellas se aprecia que la presentación de solicitud de reserva de matrícula en las facultades es hasta el 25 de agosto de 2023.

Asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 076-2023-CU-UNAP de fecha 25 de mayo de 2023, se actualiza el Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico 2023, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 067-2023-CU-UNAP de fecha 24 de abril de 2023, cuya programación de actividades están contenidas en los anexos 1 y 2, apreciándose en el anexo Nº 1 que, la presentación de solicitud de reserva de matrícula en las facultades es hasta el 08 de setiembre de 2023.

Que, con oficio Nº. 076-DEFP-FISI-UNAP-2023, presentado en mesa de partes el día 31 de julio del 2023 por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicitando se emita la Resolución Decanal de Reserva de Matrícula 2023-I del estudiante SARANGO VELA Sergio Alfredo con código universitario Nº 2175254, identificado con DN Nº 71242473; quien no pude continuar con sus estudios por razones de fuerza mayor; y se remita a la DIGRAA para su ingreso en el Sistema de Gestión Académica.

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar, RESERVA DE MATRICULA, correspondiente al Primer semestre académico de 2023-I, del estudiante, SARANGO VELA Sergio Alfredo con código universitario Nº 2175254, identificado con DN Nº 71242473; quien no pude continuar con sus estudios por razones de fuerza mayor. y se remita a la DIGRAA para su ingreso en el Sistema de Gestión Académica.

ARTICULO SEGUNDO. – Derívese la presente resolución a la DIGRAA de la UNAP, a fin de que sea ingresado al Sistema de Gestión Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitíma
Secretario Académico
FISI - UNAP